PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contrato: OBRAS DE URBANIZACIÓN SURD I.1. Ampliación do polígono industrial de A Tomada (A POBRA DO CARAMIÑAL)

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Criterios de adjudicación: VARIOS

I N D I C E

2.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES....2
Cláusula 1ª.- Proyectos anexos a este Pliego. 2
Cláusula 2ª.- Características técnicas a tener en cuenta en las ofertas....3
Cláusula 3ª.- Abono de las obras. Prescripciones complementarias al contrato....3
Cláusula 4ª.- Proceso de ejecución de las obras 4
Cláusula 5ª.- Obras a ejecutar. Prescripciones técnicas complementarias al proyecto. 5
Cláusula 6ª.- Prescripciones medioambientales....8
Cláusula 7ª.- Seguridad y salud....9

2.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La prestación del contrato deberá reunir las características técnicas que figuran en los PROYECTOS que se relacionan en el apartado "Proyectos Anexos a este Pliego", además de las recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene como fin el de completar la definición técnica de las obras a contratar, así como describir, además de lo estipulado en el contrato de obras correspondiente, las condiciones técnicas que se exigirán en la ejecución de las mismas.

Este documento formará parte del contrato a firmar con el contratista adjudicatario de este concurso.

Cláusula 1ª.- PROYECTOS ANEXOS A ESTE PLIEGO.

A continuación se indican los Proyectos Técnicos, que el licitador deberá tener en cuenta a la hora de hacer la Oferta, documentos que, junto al Pliego de Condiciones Técnicas, estarán a disposición de las empresas durante la fase de licitación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN

- PROYECTO DE URBANIZACIÓN: SURD I.1. AMPLIACIÓN del POLÍGONO INDUSTRIAL DE A TOMADA (A POBRA del CARAMIÑAL) redactado en septiembre de 2011 por PROYFE, S. L.

El documento referenciado anteriormente, formará parte del contrato de obras a firmar por el adjudicatario, quien declarará conocer en el momento de la firma de dicho contrato, incorporándose como Anexo al mismo, y del que resulta el siguiente presupuesto de licitación:

EXPLANACIÓN	793.473,18
PAVIMENTACIÓN	406.123,14
INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO	561.240,10
INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO	124.387,47
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	93.115,07
ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	363.900,35
INFRAESTRUCTURA DE GAS	5.304,66
INTEGRACIÓN AMBIENTAL	13.780,63
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	10.523,25
JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO	58.880,26
GESTIÓN DE RESIDUOS	9.960,36
VARIOS	35.000,00
SEGURIDAD Y SALUD	26.579,46
PEM	**2.502.267,93**
GG+BI (13% +6%)	475.430,91
PBL (sin IVA)	**2.977.698,84**

Cláusula 2ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA EN LAS OFERTAS.

El ofertante, deberá tener en cuenta en su oferta, las siguientes Prescripciones técnicas:

GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la total ejecución de las obras, así como aquellos gastos generados por el corte de servicios de las infraestructuras existentes, peticiones de permisos o suministros provisionales a las obras, así como la legalización de todas las instalaciones, asumiendo los costes necesarios para su obtención. Así mismo, también serán a cargo del adjudicatario el coste de los avales, que sean precisos como garantía de la ejecución de las obras ante cualquier administración u órgano público.

El concursante, en su oferta deberá tener en cuenta además de lo recogido en los Proyectos correspondientes, lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

OFERTAS HOMOGÉNEAS

Con el fin de que todas las ofertas presentadas en este concurso sean homogéneas, se deberán adaptar a las Prescripciones técnicas establecidas en los distintos documentos del Proyecto de Urbanización (memoria, planos, Pliego de condiciones, presupuesto y Pliego de condiciones técnicas particulares), en los Anexos, y en este Pliego de Bases, en cuanto a materiales y sistemas constructivos se refiere.

Cláusula 3ª.- ABONO DE LAS OBRAS. PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO

El abono de las obras se realizará según el contrato de obras, el proyecto de ejecución, y las siguientes Prescripciones:

ABONO de las PARTIDAS ALZADAS

Partidas Alzadas a Justificar

No procederá el abono de las partidas alzadas, sin previa elaboración de los precios y su justificación por parte del contratista, informe de la dirección facultativa, y la aprobación por parte de SIGALSA.
Las partidas alzadas a Justificar se valorarán con los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y el resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obras no figuren en los precios contemplados en el proyecto, se procederá a la introducción de los nuevos precios bajo las siguientes condiciones:

- Que el importe total de dicha partida, no exceda del importe de la misma que figure en el proyecto
- Aprobación por SIGALSA de la justificación de los nuevos precios y la descomposición de la partida alzada.

Partidas Alzadas de abono íntegro
Las partidas alzadas de abono íntegro, se abonarán al contratista en su totalidad una vez finalizados los trabajos u obras a que se refieran, según las condiciones del contrato y previa justificación y aprobación por SIGALSA. Cuando las especificaciones de los trabajos u obras que formen parte de una partida alzada de abono íntegro, no figuren en los documentos contractuales del proyecto, de modo incompleto o impreciso, los fines de su ejecución, se seguirán las instrucciones que a tales efectos dicte la Dirección de Obra.

PRECIOS NO CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO

Cuando sea preciso emplear materiales, o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, se requerirá previa a la ejecución de las correspondientes obras:

1. Informe: propuesta por la Dirección de Obra.

Dicha propuesta, sobre los nuevos precios se realizará a partir de los precios elementales fijados en los Proyectos**.**
Cuando exista en el proyecto desglose de precios unitarios, los nuevos precios se basarán en estos. En su defecto, se estimarán por el Director de Obra, el desglose en precios unitarios de cada unidad de obra recogida en el proyecto.

En todo caso se mantendrán los precios del proyecto correspondiente a la mano de obra, y medios auxiliares.
En cuanto a los precios no contemplados en el proyecto, los nuevos precios unitarios se calcularán a partir de los precios de mercado correspondientes a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

2. Aprobación por SIGALSA

En cualquier caso, los nuevos precios, aprobados por SIGALSA, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

VARIACIONES DE LAS UNIDADES DE OBRA PREVISTAS EN EL PROYECTO

No procederá el abono del incremento de las Unidades de obra, previstas en el proyecto, sin previa comunicación y justificación por escrito por parte del contratista, informe de la dirección facultativa, y la aprobación por parte de SIGALSA.
Una vez aprobadas dichas variaciones, se recogerán en la certificación correspondiente, de manera que sea especificado claramente que corresponden a un incremento de medición sobre lo previsto.

Cláusula 4ª.- PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las Prescripciones a exigir, previa a la ejecución de las obras, atendiendo a su fase son las siguientes:

PREVIO al COMIENZO de las OBRAS
Una vez sea firmado el contrato de obras correspondiente, deberán entregarse a SIGALSA los siguientes documentos:

1. PLANNIG DE OBRA pormenorizado, según la propuesta técnica presentada por el contratista en la licitación. Dicho planning deberá ser aprobado por SIGALSA.
2. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, previsto realizar durante la ejecución de las obras.
3. PLAN DE SEGURIDAD y SALUD, redactado por el adjudicatario de las obras, y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez aprobado dicho plan, deberá remitir dicho documento a SIGALSA junto al Acta de aprobación.
4. Aportación de los datos reales, por parte del adjudicatario de las obras, para realizar el AVISO PREVIO a la Autoridad Laboral, de acuerdo con el RD 1627/1997.

A su vez, se realizarán los trabajos de REPLANTEO PREVIO, donde se comprobará la adaptación al terreno de las obras proyectadas, haciendo especial atención a los siguientes aspectos:

1. Delimitación de las obras: delimitación física de los terrenos objeto de las obras urbanización, con el correspondiente cerramiento de las obras y delimitación de la propiedad.
2. Posible existencia de construcciones afectadas por las obras a ejecutar.
3. Posible afección de fincas particulares, así como caminos para acceso a las mismas...
4. Posible afección a infraestructuras existentes líneas aéreas o soterradas, viales, canalizaciones...) para su comunicación, previo al comienzo de las obras a los diferentes organismos titulares de las mismas o las empresas suministradoras.
5. Comprobación del levantamiento topográfico referido al estado actual del terreno recogido en el proyecto, así como de las correspondientes BASES DE REPLANTEO. Dichas bases se dejarán fijas y perfectamente localizables durante todo el proceso constructivo
6. Coordinación del proceso constructivo con las empresas suministradoras de los distintos servicios. Previo al inicio de las obras correspondientes, sobre todo en lo que se refiere a actuaciones en las líneas existentes (cortes de suministros).

Cualquier incidente detectado previo al comienzo de las obras, bien en relación con los puntos indicados anteriormente, u otros de importancia, deberá ser comunicado a SIGALSA.

COMIENZO DE LAS OBRAS

Una vez aportados todos los datos recogidos en el apartado anterior, y realizadas las comprobaciones precisas para el replanteo previo, se procederá a la firma del ACTA DE COMPROBACION del REPLANTEO, dando comienzo, al día siguiente, el plazo previsto para la ejecución de las obras.

Comenzadas las obras, se procederá a la apertura del LIBRO DE ÓRDENES y LIBRO DE INCIDENCIAS por parte del técnico designado por SIGALSA para llevar a cabo las labores de Dirección Facultativa, y Coordinador de Seguridad y Salud. Ambos documentos, junto con el PLAN DE SEGURIDAD y SALUD APROBADO, deberán estar presentes en todo momento en las obras, debiendo ser custodiados por el Contratista adjudicatario.

FINALIZACION DE LAS OBRAS

Finalizadas las obras, de forma previa a la Recepción, se realizarán los siguientes trámites:

- Emisión del Certificado final de obra, por parte de la Dirección Facultativa, independiente para la obra civil y para la obra de electrificación.
- Aceptación de las obras objeto de cesión, por parte de la Compañía eléctrica Suministradora, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega.
- Cuando proceda, aceptación de las obras objeto de cesión, por parte de la compañía de telecomunicaciones, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega.
- Aceptación por parte del Concello, independientemente de que SIGALSA pueda demorar este trámite hasta la firma del acta de recepción.
- Legalización Administrativa de las instalaciones, contemplando la obtención del alta de las instalaciones por parte de la Consellería de Innovación e Industria, y demás tramitaciones precisas.
- Realización de ensayos y pruebas sobre las instalaciones que verifiquen la correcta ejecución de las mismas, según indicaciones de la Dirección Facultativa, y la normativa vigente.

Toda la documentación anteriormente indicada, se adjuntará como Anexos al Acta de Recepción.

Cláusula 5ª.- OBRAS A EJECUTAR. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO.

En relación a las diferentes unidades de obra a ejecutar, independientemente de su definición en los Proyectos correspondientes, se exigirá durante la ejecución de las obras, como complemento al Proyecto de Urbanización correspondiente, las siguientes Prescripciones técnicas:

5.1 Prescripciones técnicas específicas para el movimiento de tierras.

Los trabajos a ejecutar por el Contratista referidos al Movimiento de Tierras, se ajustarán a lo expuesto a continuación, atendiendo a las distintas fases del proceso constructivo, siendo la Dirección Facultativa la encargada de las tareas de control, seguimiento, y supervisión de dichos trabajos.

1ª.- FASE DE COMPROBACION de los DATOS del PROYECTO

Antes del inicio de los trabajos de movimiento de tierras el Contratista procederá a la realización de las siguientes comprobaciones:

- ***BASES DE REPLANTEO***

Comprobación y localización de las Bases recogidas en los Proyectos. Estas deberán estar perfectamente localizadas y custodiadas por el contratista durante el proceso de ejecución de las obras. Dichas bases, no podrán ser modificadas, sin previa aprobación por la Dirección Facultativa, y comunicación a SIGALSA.
Todos los datos aportados, deberán de estar referenciados a dichas Bases, tanto los facilitados por el Contratista como por la Dirección Facultativa.
Podrán ser empleadas bases auxiliares a las mismas, debiendo ser previamente comprobadas por la Dirección Facultativa de las obras.

- ***COMPROBACION DE LOS DATOS DEL PROYECTO***

A partir de dichas Bases, el contratista comprobará el estado natural de los terrenos según la documentación recogida en los Proyectos: perfiles, taquimétrico, etc, referida a todos los terrenos afectados por las obras de urbanización: vías, parcelas, etc.
Para ello, deberá realizar los trabajos previos que precise necesarios para comprobar la taquimetría del terreno como los trabajos de desbroce, limpieza, etc.

Si a juicio del contratista, existiera alguna diferencia en el terreno natural con el recogido en el proyecto, deberá ser comunicado a la Dirección Facultativa, aportando los datos que justifiquen dichas diferencias.
Realizadas las comprobaciones necesarias, entre Dirección de obra y contratista, se informará a SIGALSA sobre el estado natural del terreno, bien por remisión al correspondiente Proyecto, o entregando el taquimétrico correspondiente, con las variaciones incorporadas, así como cualquier aclaración al respecto.

Finalizadas las comprobaciones se elaborará un acta que firmarán todas las partes, Contratista, Dirección Facultativa y SIGALSA según la cual el contratista adjudicatario aceptará la descripción del estado actual del terreno y los perfiles de definición de viario y parcelas recogidos en el proyecto o, en los informes elaborados en base al párrafo anterior, no pudiendo realizar posteriormente reclamación alguna, referida al estado del terreno natural.

2ª.- FASE DE COMPROBACION DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS

El proceso de ejecución de obras, del capítulo de movimiento de tierras, requerirá un control tanto de la excavación como de los terraplenes, según se expone a continuación, no pudiendo dar comienzo cada una de las fases que se describen, sin comprobación por parte de la dirección facultativa de los correspondientes perfiles del terreno elaborados por el contratista, que justificarán el movimiento de tierras realizado.
Dicha documentación se adjuntará al listado de mediciones y no procederá el abono de las certificaciones sin que el contratista aporte la citada documentación justificativa de la medición.

Los perfiles a presentar, reflejarán el avance del movimiento de tierras realizado sobre el perfil definitivo, adjuntándose a dicho plano un estado de la medición entre dichos perfiles y el correspondiente listado de cubicación.

A. Excavación de tierra vegetal

Realizada la excavación de tierra vegetal, se comprobarán los perfiles correspondientes de los planos de proyecto, aportándose el listado de mediciones. Se tendrá en cuenta lo expuesto en el apartado sobre “otras consideraciones a tener en cuenta en el capítulo de movimiento de tierras”.

B. Excavación no clasificada
Una vez retirada la capa de tierra vegetal, se procederá a la excavación no clasificada, contemplando dentro de este apartado, la excavación de cualquier tipo de terreno, incluido roca, incluyéndose en el precio correspondiente todos los medios auxiliares precisos para su total ejecución, así como el empleo de explosivos, u otros medios en el caso de existencia de roca, etc.
El contratista deberá realizar la tramitación de permisos y elaboración de proyectos de voladura así como cualquier otra documentación que sea necesaria sin coste alguno para SIGALSA. Obtenidos los permisos necesarios se podrá dar comienzo a los trabajos de voladuras, previa notificación a la dirección facultativa.
En ningún caso, el tipo de explosivo elegido, podrá dar lugar a variación alguna del precio recogido en el proyecto.
Después de la excavación, el contratista realizará de nuevo la actualización de los perfiles, y el listado de mediciones, facilitándoselos a la Dirección Facultativa.
Deberá indicarse por la Dirección Facultativa el material que podrá emplearse en el terraplenado, y la localización de las zonas donde se empleará éste.

C. Terraplenado
No podrá dar comienzo el proceso de terraplenado, sin aviso previo a la Dirección facultativa, para proceder, cuando sea preciso, a la comprobación topográfica del fondo de excavación.
En el proceso de ejecución de obras, el contratista deberá mantener informada a la Dirección Facultativa de la procedencia del material empleado en el terraplenado, indicando si proviene de la propia obra o préstamos.
Todo el terraplenado se realizará con arreglo a lo indicado por el pliego del proyecto y la normativa vigente.
Cuando la Dirección Facultativa o SIGALSA lo consideren preciso, se realizarán tramos de prueba para determinar la forma más adecuada de puesta en obra de los distintos materiales a emplear, espesor de tongadas, medios de compactación, número de pasadas etc.

De igual forma que en los apartados anteriores, deberá justificarse cada medición mensual mediante la entrega a la Dirección Facultativa de los perfiles actualizados así como el listado de mediciones.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Todas las mediciones, a efectos de valoraciones de las obras, se realizarán sobre perfil natural (excavación), o perfil terreno compactado (terraplenado).

Se incluye en el precio unitario de cada una de las unidades, todos aquellos trabajos necesarios para su ejecución: transporte, carga, compactación... estén o no incorporados en el precio descompuesto correspondiente.

EXCAVACIONES:

- La valoración de las excavaciones, deberá estar justificada por las mediciones y perfiles correspondientes.
- No podrá procederse al comienzo de la excavación no clasificada, sin la presentación previa de la medición y perfiles (aprobados por la dirección facultativa), una vez retirada la tierra vegetal.

VERTEDEROS AUTORIZADOS

- Tal y como se indica en el apartado de Prescripciones medioambientales, todos los materiales, procedentes de las excavaciones, y que no sean reutilizados en las obras, deberán ser cargados, transportados y descargados en vertedero autorizado, siendo por cuenta del contratista, tanto la solicitud y tramitación de los correspondientes permisos, como los cánones y cualquier gasto consecuencia de estos trabajos. Bajo ningún concepto dichos materiales podrán quedar acopiados en el lugar de las obras, si no es expresamente informado por la Dirección Facultativa y autorizado por SIGALSA.

TIERRA VEGETAL PARA JARDINES

La tierra vegetal procedente de la excavación de la propia obra, se seleccionará y acopiará para su empleo en el arreglo de terrizos, zonas verdes y demás espacios ajardinados del polígono. No podrá retirarse de la obra, sin previa aprobación por SIGALSA.

5.2 Tapas de registro

Toda las tapas de registro llevarán inscrita la denominación de la red a la que se refieran: abastecimiento, pluviales, fecales, media tensión, baja tensión, alumbrado público, etc, además todas ellas serán de fundición dúctil, abisagradas, y de 40 Tm. de resistencia, tanto las que se sitúen en aceras como en la calzada. Las inscripciones definitivas deberán ser consensuadas con SIGALSA.

Las tapas, enrejados y marcos, sin excepción llevaran marcado de:

- EN124
- Clase (D 400)
- El nombre y/o sigla del fabricante y o lugar de fabricación (puede estar esta información en forma de código)
- La marca de un organismo de certificación o en su defecto, se aportará un certificado de haber sido ensayadas, por una Empresa de Control de Calidad registrada.

Además, todas las tapas de los pozos de registro de las redes de evacuación de aguas pluviales y fecales, serán del modelo que indique SIGALSA: de fundición dúctil, con sistema antirrobo, también todas ellas de 40 Tm. de resistencia.

5.3 Red de saneamiento

En cuanto a las tuberías proyectadas de las redes de evacuación de aguas pluviales y residuales, el contratista entregará toda la documentación técnica y de calidad de los tubos a emplear para ser informados por la Dirección Facultativa y autorizados por SIGALSA.

5.4 Red de telecomunicaciones.

En el capítulo correspondiente a la infraestructura de telecomunicaciones, se incluye en el proyecto la valoración de todos los materiales, mano de obra y medios auxiliares, incluidos los materiales, tuberías y arquetas.

En el caso de que la compañía suministradora aporte algún material contemplado en el proyecto, este se descontará del presupuesto, siendo por cuenta del contratista el transporte, y cualquier trabajo preciso para la puesta a pié de obra de todos los materiales suministrados.

Para el abono de cada unidad de obra, se deducirá del precio descompuesto el material aportado.

El contratista deberá comunicar a la compañía, al comienzo de las obras y por escrito, las necesidades del suministro del material. Si el contratista no tiene contestación alguna, se lo comunicará a SIGALSA, con suficiente tiempo de antelación al comienzo de las unidades de obra correspondientes, para realizar las gestiones oportunas.

5.5 Obras de electrificación

La empresa que ejecute las obras de electrificación, deberá tener la capacitación administrativa para el tipo de obras a ejecutar, debiendo ser "Instalador autorizado" y HOMOLOGADO por la EMPRESA SUMINISTRADORA de la ZONA, debiendo, una vez finalizadas las obras, presentar toda la documentación precisa que justifique la legalización de las mismas : boletines y certificados de alta de las instalaciones. No procederá la recepción de las mismas sin la entrega de los documentos que lo acrediten.

ENTRONQUE EN LA RED EXISTENTE. TRABAJOS DE ENTRONQUE EN LA RED GENERAL. TRABAJOS EN TENSION

Será por cuenta del adjudicatario la realización de todos los trabajos al precio de licitación, para el entronque con la línea de suministro al Polígono, tanto en lo que se refiere a obra civil necesaria, como a obra eléctrica, mano de obra y materiales.

Los entronques en la red existente, se realizarán de la forma que estime oportuna la compañía suministradora, mediante la instalación de un grupo electrógeno móvil, o bien realizando los trabajos en tensión.

En el caso de tener que realizar trabajos en tensión, se realizarán por empresas autorizadas a tal fin, tanto sea la empresa adjudicataria de las obras como subcontratas del contratista principal. El adjudicatario de forma previa a la realización de dichos trabajos, comunicará por escrito a la Dirección Facultativa y a SIGALSA la empresa que ejecutará dichos trabajos.

INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION

Se intentará, en la medida de lo posible, la instalación de los apoyos y centros de transformación, en la prolongación de los lindes de las parcelas, situándolos en las zonas de dominio público. Para ello se realizará un replanteo exhaustivo en este sentido, comprobando la ubicación exacta de estos elementos, debiendo comunicar a SIGALSA de la posible afección sobre parcelas de uso privado, así como de los vuelos de las líneas sobre dichas parcelas.

5.7 Red de Gas

Previamente a la ejecución de cualquier trabajo relacionado con la red de gas, deberá realizarse la correspondiente coordinación con la empresa GAS GALICIA SDG, S.A.

Para ello, se informará a la Dirección de Obra y a SIGALSA, de las actividades que resulte necesario efectuar y de los contactos mantenidos con la empresa de distribución de gas.

5.6 Reposición de los viales afectados por las conexiones exteriores

Se considera incluida en la oferta presentada por el contratista, las obras correspondientes a las conexiones exteriores de los distintos servicios con las redes de distribución del nuevo parque, incluyendo, si procede, la reposición de los firmes y demás elementos existentes por donde se proyecta la canalización de las líneas. Dichas obras se realizarán según las indicaciones de la Dirección facultativa.

Cláusula 6ª.- PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista adjudicatario deberá cumplir la Normativa aplicable en materia de medioambiente.

Se deberá tener en cuenta lo recogido en los distintos documentos ambientales que han formado parte de la tramitación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de la obra, así como en el correspondiente anejo del Proyecto.

El cumplimiento de las condiciones medioambientales expuestas en este Pliego, así como otras que fuesen precisas, según la normativa de aplicación, serán supervisadas por el técnico asignado por SIGALSA como responsable del cumplimiento del programa de vigilancia ambiental, (Director Ambiental de Obra, en adelante D.A.O.)

Cláusula 7ª.- SEGURIDAD Y SALUD.

Serán por cuenta del adjudicatario la realización de los siguientes trabajos, estén o no valorados en los Proyectos correspondientes, y que deberá tener realizado antes del comienzo de las obras de urbanización:

Cierre total del perímetro de la obra, de tal forma que evite la entrada a cualquier persona ajena a la misma, destacándose claramente los accesos, de forma que queden visibles e identificables. Estos trabajos se realizarán de forma previa al comienzo de las obras, de acuerdo al R.D. 1627/1997, a la normativa que fuese de aplicación, así como de las Prescripciones de la dirección facultativa y el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.

La colocación del cartel indicativo de la obra en lugar visible. Según modelo a emplear por SIGALSA.

Colocación de la señalización dirigida a advertir de la presencia de riesgos, así como la existencia de prohibiciones y obligaciones, en señales en forma de panel que se ajustarán a lo dispuesto, según las características de la obra, en el RD 1627/1997 y Anexos.